

GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRIA MAYORES DE 45 AÑOS PLANES DE PENSIONES AUTÓNOMOS











GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRA MAYORES DE 45 AÑOS PLANES DE PENSIONES AUTÓNOMOS

PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO PARA LOS AUTÓNOMOS

DESGRAVACIONES DEL IRPF EN MATERIA DE PLANES DE PENSIÓN

NUEVO MODELO PARA LA DECLARACIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES

PLANES DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN: CÓMO SERÁ ELFUTURO DE LOS AUTÓNOMOS





Los **planes de pensiones** de empleo son una **herramienta de ahorro** que permite a los empleados hacer aportaciones mensuales en conjunto con su empresa para obtener una renta en el momento de su jubilación.

Hasta ahora, solo estaban al alcance de los trabajadores por cuenta ajena, dejando fuera a los autónomos.

Sin embargo, esta situación ha cambiado tras la **aprobación de la Ley 12/2022**, que también introduce novedades en materia fiscal para este colectivo.

Repasamos los planteamientos del nuevo texto legal y la manera en la que benefician a los trabajadores por cuenta propia.







PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO PARA LOS AUTÓNOMOS

Con la entrada en vigor de la Ley 12/2022, **los autónomos podrán acceder a los nuevos planes de pensiones** de empleo impulsados desde la Administración.

Lo harán a **través de las diferentes asociaciones**, **mutualidades y colegios profesionales**, que son los encargados de promover y suscribir los planes para sus afiliados.

Todos estos cambios suponen una ventaja importante para el colectivo de los autónomos, pues **hasta ahora** solo podían acogerse a planes individuales, cuyas aportaciones **se limitaban a 1.500 euros anuales.**

Las comisiones también suelen ser elevadas, en contraste con el 0,3% máximo establecido en la ley para los nuevos planes.

DESGRAVACIONES DEL IRPF EN MATERIA DE PLANES DE PENSIÓN

Las aportaciones hechas a un plan de pensión, sea del tipo que sea, se consideran como gastos deducibles del IRPF.

Sin embargo, el límite desgravable se ha ido reduciendo con el paso del tiempo para los trabajadores autónomos.

En 2022 era de 8.000 euros, mientras que en la actualidad se ubica en 1.500 euros.

Ahora bien, la aprobación de la ley eleva nuevamente **este tope**, para ubicarlo en **5.750 euro**s, los cuales se pueden desgravar cada año de la base imponible del IRPF.





No obstante, existe una condición para esto y es que se haga un aporte de 4.250 euros a planes de pensiones para el empleo, mientras se mantienen los mismos 1.500 euros de planes individuales.

NUEVO MODELO PARA LA DECLARACIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES

El **2023 será el primer año fiscal** en el cual se hará la Declaración de la Renta conforme con las recientes medidas, y corresponderá al ejercicio de 2022.

Para esto habrá que **presentar el nuevo modelo 345**, donde se le informa a Hacienda de las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones y otros instrumentos de ahorro para el retiro.

Hay que tener en cuenta que **dicho modelo solo podrá presentarse de forma telemática** en la sede electrónica de la Agencia Tributaria **entre el 1 y 31 de enero.**







PLANES DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN: CÓMO SERÁ EL FUTURO DE LOS AUTÓNOMOS

Los cambios introducidos a través de la Ley 12/2022 son positivos, al permitir a los autónomos desgravarse montos más altos de la base imponible del IRPF, por lo que podrán disponer de un mayor porcentaje de sus ingresos.

Sin embargo, aún existen dudas respecto al momento de la jubilación, ya que faltan por definir muchas de las condiciones que regirán los nuevos planes.

Por lo pronto, solo queda esperar por pronunciamientos de parte de la Administración y las entidades gestoras.

Conlaaprobaciónde los nuevos planes de pensiones para el empleo, los autónomos podrán hacer mayores aportaciones monetarias que les permitan disfrutar de una renta complementaria a la Seguridad Social para el momento de su jubilación.

Esto también se traduce en nuevas deducciones a la hora de declarar el IRPF, lo que supone una menor presión fiscal. Se trata de buenas noticias para el colectivo de los autoempleados, aunque hay que esperar un poco para ver los resultados que tendrá sobre su retiro en el largo plazo.



comunicacion@uatae.org +34 91 517 73 75

> General Palanca, 37 28045, Madrid

www.uatae.org







